

" 2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ODE
EXPTÉ. N° 1414-603/2020.-

DECRETO N° 2162 MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2020

VISTO:

Las Leyes N° 3759/81, N° 3758/81 y Decretos N° 2810-G/01 y N°
1161-MS/16; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 1048-DP/20, el Sr. Jefe de Policía,
solicita se disponga el Retiro Voluntario del Comisario Fabian Raúl Rodolfo, D.N.I. N°
21.102.648, Legajo N° 13.763, conforme lo establecido por el artículo 10° y 17° inc.
a) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81 y artículo 93° inc. c) de la Ley del
Personal Policial N° 3758/81, modificado por Decreto N° 2810-G/01;

Que, mediante dictamen de la Dirección General de Auditoría
Legal del Ministerio de Seguridad, se aconseja la procedencia del Retiro Voluntario,
a tenor del artículo 10° y 17° inc. a) de la Ley N° 3759/81;

Que, Fiscalía de Estado se expide en idéntico sentido;

Que, se adjunta notificación a la Administración Nacional de
Seguridad Social (ANSeS), en los términos de la Ley N° 4903/96 "Autorización al
Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de
Jujuy al Estado Nacional";

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

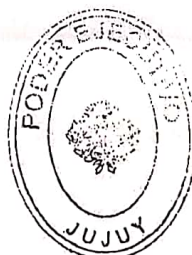
ARTICULO 1°: Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente
Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **COMISARIO FABIAN RAUL
RODOLFO, D.N.I. N° 21.102.648, Legajo N° 13.763**, de acuerdo a las previsiones
del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.

ARTICULO 2°: Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la
Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Voluntario del **COMISARIO FABIAN
RAUL RODOLFO, D.N.I. N° 21.102.648, Legajo N° 13.763**, por encontrarse
comprendido en las disposiciones del artículo 10° y 17° inc. a) de la Ley 3759/81.

ARTICULO 3°: Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al
procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.

ARTICULO 4°: Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese
sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno
Abierto para su amplia difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de
Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía
de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus
efectos.-

Dr. EKEW MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy



CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR